

de este convenio por la cantidad de ochos mil vein-  
 te y tres, cuyo expediente se debe de aprobarse por el  
 P.<sup>o</sup> que se proceda al otorgamiento de la competente  
 Carta en favor de este portón: Y entendido por este  
 Ayuntamiento acordado: Que para la terminación de  
 otorgar la Carta de venta Real del mencionado sitio  
 a favor del Comendador D. José Biscot se este en  
 Ciudad y convenio por la cantidad de ochos mil vein-  
 te y tres, cuyo expediente se debe de aprobarse al he-  
 rido Comisario de Negocios D. Pablo San Diego y  
 que al efecto se pague de las costas que ocasiona la  
 redacción de las cartas capitulares de esta ciudad  
 de Ciudad que se este en otorgando, y de las que el  
 fuesen de las encargadas, acordándose de el efecto  
 en favor de este convenio.

**Favoros**

Cienos en oficio del honor Sr. D. Juan de Salazar de esta  
 Real Audiencia de esta Plaza de San Juan de los Rios de Granada  
 en el tomo de la Real Cédula de D. Juan de Salazar en  
 cargo de el Comisario de Negocios de la Real Audiencia con  
 referencia a que la voluntad de S. M. es que las  
 Real Cédulas favoros que existan en el Deposito  
 de esta Ciudad sean trasladadas las que se refieren  
 y se refieren a Madrid y las que se refieren a Valencia  
 y Murcia y las que se refieren a Almería  
 Málaga y Canarias quedando en esta Plaza las  
 que se refieren a Sevilla y otros, las que se refieren a  
 otros en algunas partes, y las que se refieren a  
 otros en las partes de otros puntos, como

